



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE POLICÍAS EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL Y COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISSPE**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **EL M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA ING. DELIA BEATRIZ RENDÓN PERLA**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha del 27 de octubre del 2017, se celebró, entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, un Convenio de colaboración en materia de capacitación policial, correspondiente a las metas establecidas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) del ejercicio fiscal 2016, para ser ejercidos en el presente ejercicio fiscal 2017.

### DECLARACIONES

I.- De “**EL ISSPE**” por conducto de su Representante:

I.1.- Que se tienen como reproducidas, como si a la letra se insertasen, las Declaraciones de la I.1 a la I.5 del Convenio de Colaboración en materia de capacitación policial FASP 2016 de fecha 27 de octubre de 2017.

II.- De “**LA SECRETARIA**” por conducto de su Representante:

II.1.- Que se tienen como reproducidas, como si a la letra se insertasen, las Declaraciones de la II.1 a la II.8 del Convenio de Colaboración en materia de capacitación policial FASP 2016 de fecha 27 de octubre de 2017.

III.- De **AMBAS PARTES**:

III.1. Que el presente convenio modificadorio se efectúa atendiendo a lo dispuesto por la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración en materia de capacitación policial FASP 2016 de fecha 27 de octubre de 2017.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración en materia de capacitación policial, para disminuir la cantidad originalmente pactada de \$ 7'516,376.40 (siete millones quinientos dieciséis mil trescientos setenta y seis pesos 40/100 Moneda Nacional), en \$ 251,140.00 (doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar en una cantidad de \$ 7,265,236.40 (siete millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 40/100 Moneda Nacional).



**SEGUNDA.-** Se modifica el Anexo del Convenio de Colaboración en materia de capacitación policial, para eliminar los siguientes cursos que no fueron validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

**III.- Curso de Capacitación para Oficial de Guardia y Custodia:**

**Investigación del Delito.** Plan de Servicio Operativo Docente en Investigación del Delito, para 100 Oficiales de Guardia y Custodia del Sistema Estatal Penitenciario, (Agente Especial Penitenciario), con un programa de 40 horas de capacitación como mínimo, con Docentes Policiales Certificados. El monto de inversión es de hasta \$84,100.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).

**VI.- Curso para Unidades Estatales de Supervisión de Medidas:**

**Suspensión Condicional del Proceso.** Plan de Servicio Operativo Docente en Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, para 80 Evaluadores y Supervisores de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, con un programa de 40 horas de capacitación como mínimo, con Docentes Policiales Certificados. El monto de inversión es de hasta \$167,040.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 1 días del mes de diciembre de 2017.

Por "EL ISSPE"

M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO  
Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

Por "LA SECRETARIA"

ING. DELIA BEATRIZ FRENDÓN PERLA  
Coordinadora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública

TESTIGOS

LIC. MANUEL ORRANTIA FONSECA  
Director de Administración del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

L.A.P. VÍCTOR G. FÉLIX FÉLIX  
Coordinador Estatal de Operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE POLICÍAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.